

Toledo 20 de Enero de 1910.

THE PROPERTY OF

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

~~~~

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales. DIRECTOR PROPIETARIO SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES

TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS HONREN CON SUS ESCRITOS Precios de suscripción:

Pago adelantado.

LIETOM 1 PRECOS COTTENCOSTURA

Número suelto: 25 cénts.

## SUMARIO

Para el Sr. Ministro.—Memorias técnicas de 1908.—Sección oficial.—Decreto sobre la provizión de escuelas por oposición —Junta provincial de Instrucción pública.—Noticias.—Sección bibliográfica.—Anuncios.

## Para el señor Ministro.

Tiempo hacía que en la Prensa profesional no se leían frases encomiásticas para el Jefe supremo de la enseñanza; pero V. E. ha venido á romper aquel silencio con los dos Reales Decretos que publicó en las «Gacetas» del 8 y 9 del actual, uno referente á que se forme el Escalafón general del Magisterio, y el otro, dictando reglas para la provisión de las Escuelas por oposición.

Ambos decretos son dignos de las mayores alabanzas, y por ello, se las tributamos con el mayor gusto al Sr. Barroso, quien, en el poco tiempo que lleva al frente de la cartera de Instrucción Pública ha legislado acertadamente varias disposiciones, encaminadas todas, á favorecer la enseñanza y no perjudicar á los Maestros, contraste admirable entre lo legislado por su antecesor Sr. San Pedro, Ministro de ingrato recuerdo para cuantos se dedican á la labor benemérita de la enseñanza.

Cumplido el deber de felicitar al actual Ministro de Instrucción Pública, nada nos ocurre, que no sean aplausos por lo que se refiere á la publicación del Escalafón general del Magisterio, reforma beneficiosa que ha tiempo se viene clamando y que constituye una verdadera aspiración del magisterio. Formado dicho Escalafón, podrán ascender los interesados sin salir de la localidad, porque el sueldo será personal, y esto, quién lo duda, tiene gran trascendencia, y suma importancia en favor de la cultura general, por varias razones que no hace al caso enumerar.

Con respecto á la reforma para la provisión de Escuelas por la oposición, juzgamos de momento, que sufrirá el Decreto algunas modificaciones ó aclaraciones, pues no nos explicamos que se hayan relegado al olvido los Maestros de 625 pesetas para los cuales no han quedado ni los huesos de ese festin que hoy aplaude el magisterio.

Lástima grande es que no haya considerado el Ministro la conveniencia, de que las oposiciones comprendieran también las Escuelas de 625 pesetas, único medio, á nuestro juicio, de no postergar á buen número de meritísimos Maestros hoy colocados en esa categoría.

Otro punto, no vulnerable, pero si de dudosa equidad, es el que se refiere à que se apruebe en las oposiciones igual número de opositores que las vacantes que se calculen en un quinquenio, haciendo después una lista de mérito para ir adjudicando aquellas por el orden en que vayan ocurriendo. Nada tendriamos que objetar si se tratara de Escuelas de una misma dotación; pero comprendiendo las oposiciones en provincias, por lo menos tres categorias